

cal, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20/08/2004, y nº 108 de 10/06/2008), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de Estudio de Detalle para reordenación de la parcela TER-1 y TIB del Sector de Plan Parcial PP-T1 del PGOU, según lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reordenación de la parcela TER-1 y TIB del Sector de Plan Parcial PP-T1 del PGOU.

Tercero. Someter el documento de estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la página www.granada.org, así como notificación individualizada a los propietarios afectados, y remisión a la Junta Municipal de Distrito Chana.

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras a los efectos señalados en la letra b) del apartado 4 del artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 10.2 de la modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales (B.O.P. nº 56, de 24 de marzo de 2009), de seguimiento de la gestión del equipo de gobierno."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 18 de octubre de 2011.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. 6117/11. Estudio de detalle en Edf. Mecenás.
Aprob. definitiva*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día treinta de septiembre de dos mil once adoptó el acuerdo nº 606 por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en parcela de equipamiento universitario sita en calle Profesor Adolfo Rancaño, Edf. Mecenás, cuyo tenor literal es el que sigue:

Se presenta a Pleno expediente núm. 6.117/11 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a estudio de detalle para modificar el parámetro relativo a la ocupación bajo rasante de la regulación prevista en el PGOU-01 para el edificio Mecenás situado en el Campus Universitario Fuentenueva, con fachada principal a calle Profesor Adolfo Rancaño.

En el expediente obra informe propuesta de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 12 de septiembre de 2011, en el que se hace constar que:

1º El estudio de detalle que tiene como objetivo modificar el parámetro relativo a la ocupación bajo rasante de la regulación prevista en el PGOU-01 para el edificio Mecenás situado en el Campus Universitario Fuentenueva, con fachada principal a calle Profesor Adolfo Rancaño, manteniendo el retranqueo de 3 metros con los linderos laterales. Fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2011, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de fecha 12 de agosto de 2011, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 4 de agosto de 2011.

2º Con fecha 26 de julio de 2011, se remitió a la Junta Municipal de Distrito Beiro un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo de exposición pública previsto para emitir el informe, y según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entiende emitido, el referido informe, en sentido positivo, debiéndose continuar con el procedimiento.

3º Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 20 de septiembre de 2011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección

de Planeamiento, en base a informes técnico y jurídico en sentido favorable, ya que la alteración de dicho parámetro se permite en el artículo 7.20.2.3 del PGOU-01 a través de la figura de Estudio de Detalle por tratarse de parcelas calificadas como equipamientos comunitarios, cuando por las características propias de los servicios que prestan derivadas de las normativas sectoriales de aplicación éstos no puedan cumplirse, como es el caso, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301, de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160, de 20/08/2004, y nº 108, de 10/06/2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para posibilitar un acceso al sótano del edificio Mecenas sito en el Campus Universitario de Fuentenueva, redactado por el arquitecto D. Eduardo Ortiz Moreno y visado con igual fecha de 24 de mayo de 2011, y promovido por la Universidad de Granada, y que supone alterar la ocupación bajo rasante de la edificación, permitiendo la ocupación fuera de la proyección de la edificación implantada sobre rasante, manteniendo el retranqueo de 3 metros con los linderos laterales.

Segundo. Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 239, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Con-

tencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 19 de octubre de 2011.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 10.491

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Estudio de detalle en c/ Sol y Luna, 29. Aprob. definitiva, expte. 19346/07

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día treinta de septiembre de dos mil once adoptó el acuerdo nº 603 por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes y definición de alineaciones en calle Sol y Luna nº 29, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 19.346/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre estudio de detalle para definir alineaciones y ordenación de volúmenes en calle Sol y Luna nº 29.

En el expediente obra informe propuesta de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 9 de septiembre de 2011, en el que se hace constar:

1º El estudio de detalle que tiene como objetivo el establecimiento de una nueva alineación de parcela y ordenar el volumen para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Sol y Luna nº 29, además se acepta la propuesta de cesión que hace la propiedad, para que la superficie de 4,34 m², con 6 ml de fachada a calle Sol y Luna, a requerimiento del Ayuntamiento pase a titularidad municipal para viario público, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2011, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de fecha 11 de julio de 2011, y anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 28 de julio de 2011.

De otro lado, se ha notificado individualmente a los propietarios afectados por la actuación, si bien, no ha sido posible efectuarla a la totalidad de éstos, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992,